



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 100385

Bogotá, D. C., doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a la «*solicitud de nulidad*» presentada por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, por Secretaría de esta Sala, désele traslado por el término de tres (3) días a las partes para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre la misma.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: FA992C977F0CBC59FF1632D5523C8C9B468C0ACA218AA28B15B30A4BC2263747

Documento generado en 2024-12-12